

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los pliegos Ministerio de Defensa y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para la implementación de la estrategia de acción social con sostenibilidad

DECRETO SUPREMO N° 209-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, compete a este Ministerio formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 29792, encarga al MIDIS la articulación y coordinación entre niveles de gobierno y con otros organismos del Poder Ejecutivo, para la implementación de políticas nacionales y sectoriales, así como la evaluación de su cumplimiento;

Que, la Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", declaró de interés público nacional, las intervenciones en el marco de la "Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, dirigida al desarrollo y protección de los derechos de los pueblos indígenas con énfasis en la Amazonía";

Que, el Decreto Legislativo N° 1197 encarga al MIDIS, la coordinación de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad - EASS, de los pueblos indígenas con énfasis en la amazonia. En el marco de la citada estrategia se incorpora el manejo de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS, las que llevan diversos servicios sociales del estado, a bordo de las PIAS;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, considera en su Trigésima Novena Disposición Complementaria Final, que a partir de la vigencia de la citada Ley, la coordinación de las acciones de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, dirigida al desarrollo y protección de los pueblos indígenas con énfasis en la Amazonía, estará a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Que la citada Disposición, autoriza al MIDIS a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 25 000 000,00) a favor de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar la implementación de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último;

Que, adicionalmente en el último párrafo de la citada Disposición Complementaria Final, se indica que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, se aprueban las disposiciones complementarias para la aplicación de dicha disposición, las que incluyen las acciones que deberán realizar las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y el monto correspondiente a ser transferido;

Que, en dicho contexto, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MIDIS se aprueban las acciones que el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Cultura, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Gobierno Regional de Loreto, deberán cumplir para hacer

efectiva la segunda transferencia de los recursos señalados en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 335-2016-MIDIS/ VMPES/DGPE, la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social propone, en el marco de la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, una Transferencia de Partidas para financiar la implementación de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS, a favor de los pliegos Ministerio de Defensa y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, hasta por el monto total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES (S/ 4 881 723,00), al haber verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas para dichos pliegos en el citado Decreto Supremo N° 004-2016-MIDIS;

Que, con Informe N° 289-2016-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, considerando la propuesta realizada por la Dirección General de Políticas y Estrategias, señalada en el considerando precedente, propone y emite opinión favorable, ya que cuenta con la disponibilidad presupuestal, para realizar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES (S/ 4 881 723,00) con cargo a los recursos del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de los pliegos Ministerio de Defensa y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; para financiar la implementación de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS; en mérito de lo cual, a través del Oficio N° 809-2016-MIDIS-SG el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES (S/ 4 881 723,00), a favor de los pliegos Ministerio de Defensa y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para financiar la implementación de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS;

De conformidad con lo dispuesto en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES (S/ 4 881 723,00) del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de los pliegos: Ministerio de Defensa y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, para financiar la implementación de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:**En Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 040 : Ministerio de
 Desarrollo e
 Inclusión Social
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Sede Central - MIDIS

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5002357 : Gestión del
 Desarrollo Social
 FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios
 FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 4 702 923,00

GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos
 No Financieros 178 800,00

TOTAL EGRESOS**4 881 723,00**

=====

A LA:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 026 : Ministerio de
 Defensa
 UNIDAD EJECUTORA 004 : Marina de Guerra
 del Perú
 PROGRAMA 135 : Mejora de las
 Presupuestal Capacidades
 Militares para
 la Defensa y el
 Desarrollo Nacional
 PRODUCTO 3000722 : Servicio de Apoyo al
 Estado
 ACTIVIDAD 5005262 : Servicio de Apoyo
 Cívico
 FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios
 FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 4 513 423,00

GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		178 800,00

SUB TOTAL M.DEFENSA		4 692 223,00

PLIEGO	033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	079 : Acceso de la Población a la Identidad	
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5000276 : Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		189 500,00

SUB TOTAL RENIEC		189 500,00
		=====
TOTAL EGRESOS		4 881 723,00
		=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia en el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Del refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente de la República

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ

Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas